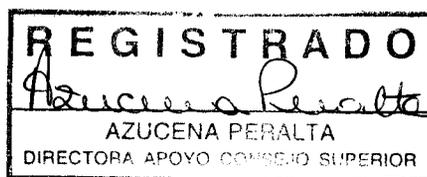




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO las Resoluciones N°s. 542 y 543/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante las cuales se proponen las redesignaciones de los Profesores de los Departamentos de Ingeniería Civil e Ingeniería Electromecánica por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior a través de la Ordenanza N° 1183 estableció un período de transición flexibilizando el proceso de aplicación.

Que la Facultad Regional Mendoza ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza N° 1182, en este período de transición.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

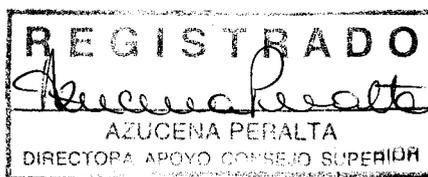
Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó las redesignaciones de los Profesores por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario.

Que dichas redesignaciones se otorgan aplicándose las normas de CARRERA ACADÉMICA y de ORGANIZACIÓN DE CÁTEDRA.

Que los profesores involucrados deben ser redesignados por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de la redesignación de sus funciones docentes con carácter improrrogable.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Redesignar en la Facultad Regional Mendoza a los profesores pertenecientes a los Departamentos de Ingeniería Civil e Ingeniería Electromecánica, a partir de la fecha de finalización del período anterior, en la categoría académica, área de conocimiento, cátedra, dedicación y vencimiento, según detalle que figura en el Anexo I y es parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que el período de redesignación será por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de su designación de función docente con carácter improrrogable.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1495/2011

UTN
n.m.m.
n.e.b.
g.f.p.

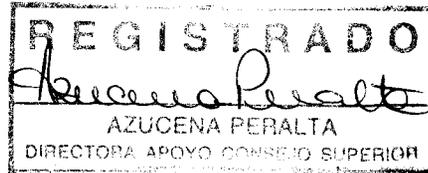
Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F.O.. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1495/2011

FACULTAD REGIONAL MENDOZA

PROFESORES TITULARES

OLIVENCIA, Luis Alberto	Área Vías de Comunicación	1 Dedicación Simple
D.N.I. N° 8.157.997	Vías de Comunicación II	
Legajo UTN N° 10515	Ingeniería Civil	
FERNANDEZ, Jorge Félix	Área Calor y Fluídos	1 Dedicación Simple
D.N.I. N° 8.146.545	Instalaciones Térmicas, Mecánicas y Frigoríficas	Vencimiento de la designación
Legajo UTN N° 4631	Ingeniería Electromecánica	26/02/2016
